

Interlocutorio: No.802
Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante: Graciela Mantilla Suarez, Paula Cristina Díaz Trejos, Paulo Cesar Grisales Trejos
Demandado: Fabio Danilo Trejos Bolaños y Herederos determinados de Bertha Bolaños de Trejos
Radicado: 2022-00196-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que en la anotación cuatro, del certificado de tradición aportado con la demanda, se observa que se registró una venta parcial de 7 x 20 metros, además se observa que con base en la a matrícula del predio objeto de litigio, se abrió la 115-8743; así mismo, en la anotación 8 se registró un embargo y secuestro como medida cautelar dentro de un proceso ejecutivo, tramitado en el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad, la cual, en la anotación N° 9 fue cancelada


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y si bien, con auto N° 572 del 17 de agosto del año en curso, se decretaron las pruebas que permitirían la identificación y ubicación plena del inmueble, así como la posesión material que alegan los demandantes; revisado el expediente, se evidenció la necesidad de decretar nuevas pruebas de oficio, con el fin de generar de manera correcta certeza respecto a los hechos de la demanda.

En consecuencia, se ordenará a la parte interesada, aportar el folio de matrícula inmobiliaria 115-8743, el cual se abrió con base en el certificado del predio objeto de litigio; además, se requerirá a la secretaria, que oficie al Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad, para que informe los generales del proceso ejecutivo tramitado por Fabio Salazar Gallego, especificando la naturaleza del proceso, el estado en que se encuentra y en caso de estar finalizado las resultas del mismo.

Aunado a lo anterior, para tener claridad respecto al área de los inmuebles a usucapir, considerando que existió una venta parcial, respecto al predio de mayor extensión, se hace necesario realizar la inspección judicial, en compañía del perito que rindió la experticia que se anexó en la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

Interlocutorio: No.802
Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante: Graciela Mantilla Suarez, Paula Cristina Díaz Trejos, Paulo Cesar Grisales Trejos
Demandado: Fabio Danilo Trejos Bolaños y Herederos determinados de Bertha Bolaños de Trejos
Radicado: 2022-00196-00

RESUELVE

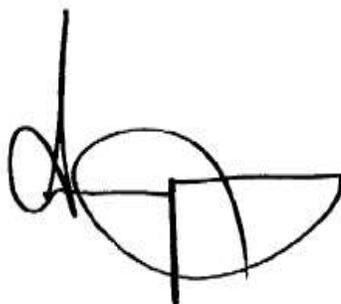
PRIMERO: DECRETAR como pruebas de oficio, certificado de tradición del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 115-8743, información del proceso iniciado por FABIO SALAZAR GALLEGO y tramitado en el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, inspección judicial, en compañía del perito FRANCISCO JAVIER ROTAVISTA JIMÉNEZ

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 115-8743

TERCERO: OFICIAR al Juzgado Promiscuo de Familia de este municipio, para que informe los generales del proceso ejecutivo formulado por FABIO SALAZAR GALLEGO en contra de los HEREDEROS DE LA CAUSANTE BERTA BOLAÑOS DE TREJOS, AMPARO DE JESÚS TREJOS, ARACELLY DE JESÚS TREJOS, CONSUELO DEL SOCORRO TREJOS, ERNESTO TREJOS, ESPERANZA TREJOS, FABIO DANILLO TREJOS, HERNANDO TREJOS, RUBY TREJOS, SILVIO TREJOS Y BELÉN EUCARIS TREJOS, especificando la naturaleza del proceso, el estado en que se encuentra y en caso de estar finalizado las resultados del mismo.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que asista a la diligencia de inspección judicial que se llevará a cabo el 21 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. en compañía del perito FRANCISCO JAVIER ROTAVISTA JIMENEZ, quien rindió el peritaje técnico del inmueble objeto de proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>135</u> DEL <u>15</u> DE <u>noviembre</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría